

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 2 de 6
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 003

(16 MAR. 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 13, 43 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 823 de 2.003, la Ley 1361 de 2.009 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objetivo del Acuerdo. Establézcase la Política Pública de Familia para el Municipio de Palmira.

ARTICULO SEGUNDO.- Finalidad. El presente Acuerdo tiene como finalidad generar una herramienta que permita a las familias y a cada uno de sus integrantes interactuar en condiciones y relaciones equitativas para desarrollar sus potencialidades y ejecutar sus proyectos individuales y colectivos, en los ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales.

ARTÍCULO TERCERO.- Principios. La Política Pública de Familia para el Municipio de Palmira, se regirá por los siguientes principios básicos:

- **DIVERSIDAD:** Reconocimiento de que somos diferentes pero con los mismos derechos y que nuestras particularidades y singularidades se respetan y se valoran en el mundo que se comparte.
- **SEGURIDAD HUMANA:** Garantizar el goce efectivo de tres libertades fundamentales: la libertad de vivir sin miedo ni amenazas en un entorno de paz; la libertad para vivir sin miseria y la libertad para vivir con dignidad.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 2 de 6
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

- **CORRESPONSABILIDAD:** Lograr la articulación entre el Estado, las instituciones alternativas y las familias para la consolidación de proyectos de vida personales y familiares.
- **PARTICIPACION:** Plantea el derecho y la facultad que poseen las familias para participar en los procesos de toma de decisiones de política pública en temas que afecte a la unidad familiar o a sus integrantes.
- **EMPODERAMIENTO:** Entendido como el fortalecimiento de la capacidad que tiene la familia y cada uno de sus integrantes para tomar control sobre las decisiones que afectan su vida, desarrollan confianza y autonomía de las mujeres como actoras políticas claves en la búsqueda de estas.

ARTÍCULO CUARTO.- Enfoques. Son los siguientes:

- **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:** Concibe la necesidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de primera, segunda y tercera generación de cada uno de los integrantes de la familia.
- **ENFOQUE DE GÉNERO:** Entendido como la capacidad que desde el interior de la familia y fuera de ella, sus integrantes disfruten por igual de los bienes valorados socialmente, de los mismos derechos, de las mismas oportunidades, recursos y recompensas. La igualdad no significa que un hombre sea igual a una mujer o una mujer sea igual al hombre, sino que las oportunidades que tengan y los cambios que existan en sus vidas no dependan de su género, sino de cada una de las capacidades que poseen como persona.

ARTÍCULO QUINTO.- Objetivos de la Política Pública. Serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL: Proporcionar a las familias palmiranas los recursos afectivos, económicos, culturales, jurídicos y democráticos que permitan el desarrollo de sus potencialidades como sujetos colectivos de derechos para orientar el desarrollo integral propio y el de sus integrantes individualmente considerados, con el fin de que

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 3 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

sean reconocidas en su diversidad estructural, étnica y cultural y como agente interlocutor con su entorno político, económico y cultural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Formar a las familias para la gestión libre y autónoma de su desarrollo integral, humano y sostenible, para el ejercicio de sus derechos y los de sus integrantes, la resolución pacífica y manejo adecuado de los conflictos y de la comunicación intrafamiliar, con enfoque diferencial y perspectiva de género.
- Ampliar el reconocimiento a la diversidad de las familias en Palmira y garantizar el acceso a bienes y servicios destinados al desarrollo integral de la unidad familiar y sus integrantes, bajo una perspectiva de género.
- Adoptar medidas para garantizar la seguridad económica de las familias y sus integrantes, a partir la potencialización de sus capacidades, bajo la premisa de conciliar los tiempos del mercado con los tiempos del cuidado y el trabajo doméstico.
- Adoptar procesos educativos orientados al cambio cultural que favorezca la aceptación de la diversidad familiar, cultural, sexual y étnica y desarrollen las capacidades familiares para la construcción de proyectos de vida colectivo y de cada uno de sus integrantes, dentro de espacios de convivencia democrática y comunicación asertiva.
- Mejorar el acceso de las familias palmiranas a una vivienda digna, adecuada y amigable con el medio ambiente, en contextos que promuevan la sana convivencia ciudadana
- Abrir espacios de participación, interlocución y concertación para que las familias actúen como agentes políticos en la elaboración de las políticas que les conciernen y en su interlocución con los distintos actores para la garantía de sus derechos humanos.
- Fortalecer la prestación de los servicios de salud oportunos, para lograr familias sanas y felices a partir del gocé pleno de su sexualidad y salud mental.
- Fortalecer las familias pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y pueblo Rrom.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 4 de 6
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

- Aplicar el marco general, orientaciones de política pública y lineamientos técnicos de atención diferenciada ICBF en materia de familia, infancia y adolescencia de grupos étnicos.

ARTÍCULO SEXTO.- De la Política Pública. La política se implementará alrededor de siete ejes estratégicos así:

- **Eje 1:** Violencia y Acceso a la Justicia.
- **Eje 2:** Dinámica Familiar y Relaciones de Genero.
- **Eje 3:** Seguridad y Autonomía Económica.
- **Eje 4:** Cultura, Educación, Recreación y Deporte.
- **Eje 5:** Vivienda y Medio Ambiente.
- **Eje 6:** Participación y Democracia.
- **Eje 7:** Salud, Salud Sexual y Reproductiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Plan de Acción. Para el desarrollo de Política Pública, de acuerdo a las estrategias establecidas en el artículo sexto del presente Acuerdo, el Comité Técnico del Observatorio de Familia debe adoptar un plan de acción, el cual será presentado al Consejo Municipal de Política Social para su articulación y aprobación, con actividades pertinentes, factibles y con tiempos acordes para el cumplimiento de la Política.

ARTÍCULO OCTAVO.- De la responsabilidad para su ejecución. Corresponde a la Administración Municipal liderar los procesos de concertación y de coordinación entre las distintas instancias públicas y privadas que se requieran para la implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la efectiva respuesta a las necesidades e intereses de las familias del Municipio de Palmira.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 5 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ARTÍCULO NOVENO.- Financiación e inversión. El Alcalde del Municipio de Palmira incluirá en su respectivos Plan de Desarrollo y de Inversión, de manera prioritaria y sostenible en el tiempo, los ejes temáticos de la Política Pública de Familia para palmira como un modelo de gestion publica que garantice el acceso a los bienes y servicios. Anualmente en la expedición del presupuesto de rentas y gastos de cada vigencia, se incluirán las partidas presupuestales que den cumplimiento a los ejes temáticos de la Política.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer año se destinan los recursos para la elaboración del Plan decenal de la Política Publica de Familia , donde se especifiquen estrategias de acción, metas, indicadores, presupuesto y responsables para hacer el seguimiento de la Política Publica de Familia, que permitan medir el impacto, una vez se haya implementado y puesto en marcha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los planes de Desarrollo Municipal deben incorporar el Plan Estratégico que dá cumplimiento a la Política Pública de Familia para Palmira, garantizando el cumplimiento de los programas y proyectos definidos y garantizando su financiamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Seguimiento y evaluación. Confórmese un comité interadministrativo para el proceso de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Familia integrado por:

- ❖ Despacho del Señor Alcalde o quien delegue.
- ❖ Secretaría de Integración Social
- ❖ Secretaría de Educación
- ❖ Secretaría de Salud
- ❖ IMDER (Instituto Municipal de Deportes)
- ❖ Secretaría de Cultura & Turismo
- ❖ Secretaría de Gobierno
- ❖ Secretaría Desarrollo Y Renovación Urbana
- ❖ Secretaría de Hacienda
- ❖ Secretaría de Participación Comunitaria
- ❖ Planeación Municipal

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 6 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

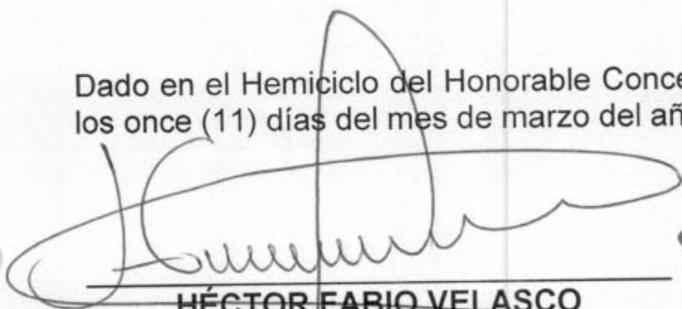
La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Integración Social presentará un informe anual del seguimiento y evaluación de la Política Pública, a través de sus indicadores, mediante el cual se determinará el avance, cumplimiento y evaluación de la Política Pública, informe que será presentado anualmente al Consejo de Política Social y al Concejo Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se establece el 15 de mayo como el día de la familia en el Municipio de Palmira, fecha en la que se celebra la unidad familiar, para lo cual la Administración Municipal pondrá a disposición todo lo que este a su alcance para su promoción y celebración.

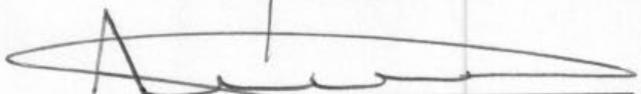
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 047 de 2.002.

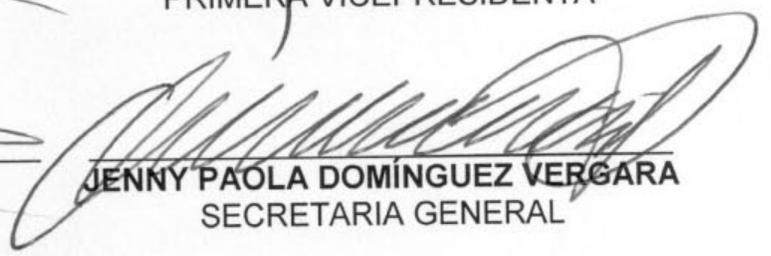
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).


**HÉCTOR FABIO VELASCO
HERNANDEZ
PRESIDENTE**


**WENDY ARMENTA QUINTERO
PRIMERA VICEPRESIDENTA**


**ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**


**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
SECRETARIA GENERAL**

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO			
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

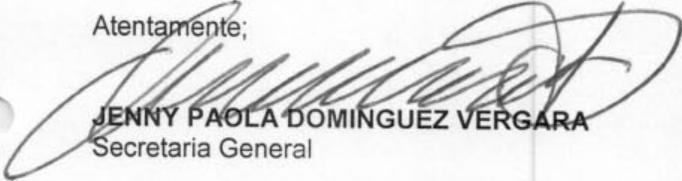
Que el Acuerdo Municipal No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Siete (07) de Marzo de dos mil dieciséis (2.016)

SEGUNDO DEBATE: Once (11) de Marzo de dos mil dieciséis (2.016)

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaría General

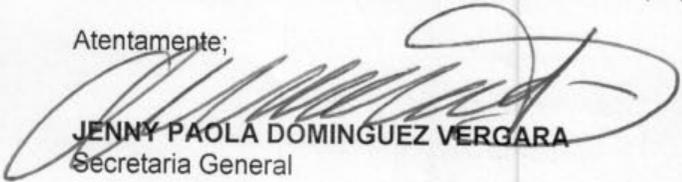
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;

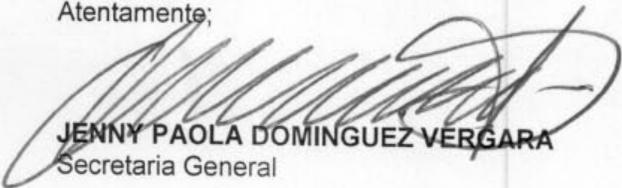

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaría General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2.016) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaría General

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELÉGRAFOS Y CABLES
"ARMONÍAS"

La administradora encargada de la Emisora **ARMONÍAS DEL PALMAR**, certifica que el día 16 de Marzo de 2016, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**.

Administradora "Armonías del Palmar"

ÁNGELA PATRICIA SALAZAR.
ADMINISTRADORA (E).

Palmira, Marzo 16 de 2016.



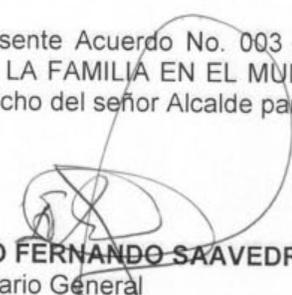
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue recibido el 14 de marzo de 2016, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

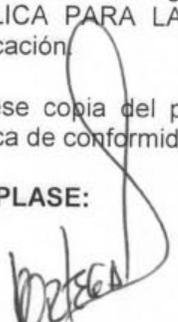
ALCALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 16 de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

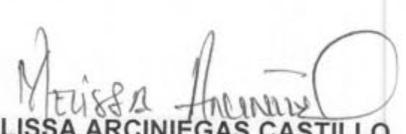
Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:

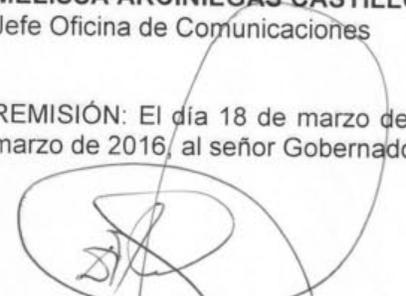

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Palmira, 16 de marzo de 2016

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 003 del 16 de marzo de 2016, por la emisora Armonías del Palmar.


MELISSA ARCINIEGAS CASTILLO
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISIÓN: El día 18 de marzo de dos mil dieciséis (2016) se remite el Acuerdo No. 003 del 16 de marzo de 2016, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximena Pulgarín.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX

